

27 ABR 2026

PEDIDO DE SERVICIO N°

000308



UNIDAD EJECUTORA : 005 AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 001137

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : OP Y MANT SISTEMA COLCA SIGUAS - CAYMA
 Entregar a Sr(a) : JUCHARO LAYME MARIO
 Fecha : 17/04/2026
 Actividad Operativa : C0008 SCADA
 Motivo : SERVICIO DE MEDICIÓN Y REGULACIÓN DE CAUDALES EN VÁLVULAS DEL SISTEMA DE ADUCCIÓN TUTI - TÚNEL TERMINAL, DEL SISTEMA REGULADO COLCA SIGUAS.

| FF/Rb | META / MNEMONICO | Función | División Func. | Grupo Func. | Programa | Prod/Pry | Act/Ai/Obr |
|-------|------------------|---------|----------------|-------------|----------|----------|------------|
| 2-09 | 0009 | 10 | 025 | 0050 | 9002 | 2000351 | 6000015 |

| Código | Descripción / Términos de Referencia | Clasificador | Valor | Unidad Medida |
|--------------|---|--------------|-------|---------------|
| 071100384026 | SERVICIO DE MEDICION DE CAUDAL DE RECURSOS HIDRICOS SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA | 2.6.8.1.4.3 | | SERVICIO |

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES-SIGUAS
 AUTODEMA

ING. MARIO JUCHARO LAYME
 Sub Gerente de Operación y Mantenimiento
 Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES SIGUAS
 AUTODEMA

Firma Autorizada
 ING. VICTOR GREGORIO COLCAHUARANCA
 Gerente de Gestión de Recursos Hídricos (e)



Req: 88

| | |
|------|---------|
| DOC. | 9482694 |
| EXP. | 5727884 |

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE MEDICIÓN Y REGULACIÓN DE CAUDALES EN VÁLVULAS DEL SISTEMA DE ADUCCIÓN TUTI – TÚNEL TERMINAL, DEL SISTEMA REGULADO COLCA SIGUAS.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La SUB GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO requiere la CONTRATACIÓN DE UN TÉCNICO DE CAMPO PARA EFECTUAR LABORES DE MEDICIÓN Y REGULACIÓN DE CAUDALES EN VÁLVULAS DEL SISTEMA DE ADUCCIÓN TUTI – TÚNEL TERMINAL, DEL SISTEMA REGULADO COLCA SIGUAS, a fin de mejorar la eficiencia en la entrega de agua y en forma oportuna.

3. ANTECEDENTES

El PEIMS - AUTODEMA es el organismo del Gobierno Regional de Arequipa que gestiona el Proyecto Majes Siguas, garantizando la disponibilidad del recurso hídrico a la población y a las actividades económicas; en ese sentido la Autoridad Nacional del Agua, mediante R.J. N° 155-2022-ANA, aprobó el Reglamento de operadores de infraestructura hidráulica, estableciendo que como parte de las funciones del operador de infraestructura hidráulica mayor, es el desarrollar y ejecutar un Programa de Distribución de Agua (PDA), orientado a entregar agua a nivel de cada uno de los usuarios multisectoriales de los sistemas regulados operados; debiendo cumplir con su respecto reporte a la Administración Local de Agua correspondiente.

Por la configuración espacial y distribución de los subsectores hidráulicos menores, se hace necesario efectuar actividades de control permanente a nivel de cada bocatoma, debiendo contar para tal actividad con un equipo técnico, integrado por un especialista en distribución y técnicos de campo, responsables de la ejecución de dicho programa de distribución a nivel de bocatomas, atendiendo a la demanda de cada uno de los sectores hidráulicos menores atendidos.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una persona natural, que brinde el de SERVICIO DE MEDICIÓN Y REGULACIÓN DE CAUDALES EN VÁLVULAS DEL SISTEMA DE ADUCCIÓN TUTI – TÚNEL TERMINAL, DEL SISTEMA REGULADO COLCA SIGUAS.

5. BASE LEGAL

- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32515, Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 32069 Ley Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Directivas del OECE.

6. ACTIVIDADES DEL SERVICIO

- Realizar 02 aforos semanales, totalizando 08 aforos mensuales, a nivel de cada una de las válvulas del sistema de aducción Tuti - Túnel Terminal (Aprox. 80 km de recorrido), del sistema regulado Colca Siguas, que entregan agua a la Junta de Usuarios Valle del Colca, cuyas planillas de seguimiento deberán adjuntarse al informe mensual.
- Efectuar la regulación en las válvulas de control, previa coordinación con el especialista en distribución de recursos hídricos. El número de regulaciones estará supeditada a las condiciones hidrométricas de los puntos de control.
- Reportar los caudales al especialista en distribución de agua y cuyo detalle deberá adjuntarse en el informe mensual.

- Realizar actividades en medición de caudales u mantenimiento de infraestructura hidráulica según coordinación con el responsable de la bocatoma Tuti.

7. PERFIL DEL PROVEEDOR

- **PROVEEDOR:**

- PERSONA NATURAL.
- No estar inhabilitado para contratar con el estado.
- Con condiciones para residir en condiciones de altura, en el ámbito de operación del PEIMS AUTODEMA.
- Disponibilidad inmediata

- **EXPERIENCIA:**

- Experiencia general no menor a 01 año

- **CONOCIMIENTO:**

- Con conocimientos en manejo de equipos de medición de caudales
- Con conocimientos en sistemas informáticos a nivel usuario

- **ACREDITACION:**

- Copia de certificados o constancias de trabajo, ordenes de servicio y otros
- Constancias, certificados y/o diplomas en caso corresponda.

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

8.1. LUGAR DE LA PRESTACIÓN:

El servicio se desarrollará en el ámbito del sistema regulado Colca, bocatomas del sistema y puntos de control hidrométrico.

8.2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El presente servicio será ejecutado en un plazo de 90 días calendario contados a partir de ser notificada la orden de servicio.

a. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN:

| CRONOGRAMA DE SERVICIO | | |
|------------------------|----------------|--------------------|
| ITEM | DESCRIPCIÓN | PLAZO DE EJECUCIÓN |
| 1 | 1ER ENTREGABLE | 30 DIAS CALENDARIO |
| 2 | 2DO ENTREGABLE | 60 DIAS CALENDARIO |
| 3 | 3ER ENTREGABLE | 90 DIAS CALENDARIO |

9. DE LOS ENTREGABLES

La forma de pago será de acuerdo al cronograma de servicio (10.2.a.) mediante informes de entregables en DOS (02) copias originales, debidamente sellados y firmados, acompañada de la versión en formato digital (DVD).

PRIMER ENTREGABLE

- Realizar 02 aforos semanales, totalizando 08 aforos mensuales, a nivel de cada una de las válvulas del sistema de aducción Tuti - Túnel Terminal (Aprox. 80 km de recorrido), del sistema regulado Colca Siguan, que entregan agua a la Junta de Usuarios Valle del Colca, cuyas planillas de seguimiento deberán adjuntarse al informe mensual.
- Efectuar la regulación en las válvulas de control, previa coordinación con el especialista en distribución de recursos hídricos. El número de regulaciones estará supeditada a las condiciones hidrométricas de los puntos de control.

- Efectuar la regulación en las válvulas de control, previa coordinación con el especialista en distribución de recursos hídricos. El número de regulaciones estará supeditada a las condiciones hidrométricas de los puntos de control.
- Reportar los caudales al especialista en distribución de agua y cuyo detalle deberá adjuntarse en el informe mensual.
- Realizar actividades en medición de caudales u mantenimiento de infraestructura hidráulica según coordinación con el responsable de la bocatoma Tuti.

SEGUNDO ENTREGABLE

Informe de las actividades realizadas durante el plazo del SEGUNDO entregable, según siguiente detalle:

- Realizar 02 aforos semanales, totalizando 08 aforos mensuales, a nivel de cada una de las válvulas del sistema de aducción Tuti - Túnel Terminal (Aprox. 80 km de recorrido), del sistema regulado Colca Siguan, que entregan agua a la Junta de Usuarios Valle del Colca, cuyas planillas de seguimiento deberán adjuntarse al informe mensual.
- Efectuar la regulación en las válvulas de control, previa coordinación con el especialista en distribución de recursos hídricos. El número de regulaciones estará supeditada a las condiciones hidrométricas de los puntos de control.
- Reportar los caudales al especialista en distribución de agua y cuyo detalle deberá adjuntarse en el informe mensual.
- Realizar actividades en medición de caudales u mantenimiento de infraestructura hidráulica según coordinación con el responsable de la bocatoma Tuti.



TERCER ENTREGABLE

Informe de las actividades realizadas durante el plazo del TERCER entregable, según siguiente detalle:

- Realizar 02 aforos semanales, totalizando 08 aforos mensuales, a nivel de cada una de las válvulas del sistema de aducción Tuti - Túnel Terminal (Aprox. 80 km de recorrido), del sistema regulado Colca Siguan, que entregan agua a la Junta de Usuarios Valle del Colca, cuyas planillas de seguimiento deberán adjuntarse al informe mensual.
- Efectuar la regulación en las válvulas de control, previa coordinación con el especialista en distribución de recursos hídricos. El número de regulaciones estará supeditada a las condiciones hidrométricas de los puntos de control.
- Reportar los caudales al especialista en distribución de agua y cuyo detalle deberá adjuntarse en el informe mensual.
- Realizar actividades en medición de caudales u mantenimiento de infraestructura hidráulica según coordinación con el responsable de la bocatoma Tuti.

10. FORMA DE PAGO

El informe con los entregables deberá ser ingresado por mesa de partes del PEIMS - AUTODEMA, en DOS (02) ejemplares originales debidamente sellados y firmados, acompañados de la versión digital (DVD). La realización del pago se hará en TRES (3) armadas de la siguiente manera:

| ITEM | DESCRIPCION | PLAZO DE ENTREGA POSTERIOR A LA FIRMA DE LA O.S. / CONTRATO | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN |
|--------------|--------------------|---|-------------------------|
| 1 | PRIMER ENTREGABLE | 30 DIAS CALENDARIO | 33.3% |
| 2 | SEGUNDO ENTREGABLE | 60 DIAS CALENDARIO | 33.3% |
| 2 | TERCER ENTREGABLE | 90 DIAS CALENDARIO | 33.4% |
| TOTAL | | | 100.0% |

Además, el proveedor del servicio deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Copia de la Orden de Servicio.
- Carta de Autorización de uso del CCI.
- Registro Nacional de Proveedores.
- Suspensión de Cuarta Categoría.
- Recibo por Honorarios.
- Términos de Referencia.



11. PENALIDADES APLICABLES

Si el contratista incurriera en retraso injustificado en el inicio del servicio de las prestaciones materia del contrato, la ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto mensual de la prestación correspondiente al ítem adjudicado, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Directiva N° 002-2023-GRA/OPDI, 7.10 De las penalidades y sanciones administrativas.

La penalidad se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a). Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días. Para bienes, servicio en general, consultorías y ejecución de obras F= 0.40.

b.1) Para bienes, servicio en general y consultorías F= 0.25.

b.2) Para obras: F= 0.15

162.2. Tanto el monto como el plazo vigente se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

En caso el proveedor del servicio no cumpla con presentar el SCTR vigente dentro del plazo de 05 días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio, se aplicará una penalidad del 5 % sobre el monto del primer entregable.

12. SEGUROS

El Seguro Complementario de trabajo de Riesgo (SCTR) será contratado por el proveedor del servicio.

13. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR LA ENTIDAD

LA ENTIDAD proporcionará facilidades al proveedor del servicio, tales como implementos de seguridad, distintivos, equipo especializado como correntómetro y accesos para la ejecución de las actividades que el servicio requiera, a fin de que este pueda cumplir con el objeto de la contratación.

14. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Sub- Gerencia de Operación y Mantenimiento dentro de un plazo máximo de SIETE (07) días de producida la recepción, según lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato podrá ser resuelto por las siguientes causales, previa comunicación de las partes: Por mutuo acuerdo entre las partes, por incumplimiento de la orden de servicio, Cumplimiento tardío, parcial o defectuoso del servicio, por muerte o incapacidad del contratado, por decisión unilateral del contratante.

En los supuestos señalados precedentemente, AUTODEMA podrá resolver el presente contrato (orden de servicio), al amparo de lo prescrito por el Art. 1430° del Código Civil. Dicha resolución operará de forma expresa, cuando AUTODEMA comunique a la otra parte que quiere valerse de la presente disposición regulatoria, quedando resuelto de pleno derecho.

Arequipa, abril del 2026.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA



ING. MARIO JUCHARO LAYME
Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 Autoridad Autónoma de Majes
 Proyecto Especial Majes - Siguan
 Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento

15 ABR 2026
 1376

Registro N°
 Folios 26
 Firma Hora 3:00

INFORME N° 073-2026-GRA/PEIMS-GGRH-SGOM/VOZ

A : Ing. Mario Jucharo Layme
Sub Gerente de Operación y Mantenimiento

ASUNTO : Requerimiento de contratación de profesional en recursos hídricos y técnicos de campo para control, regulación y distribución de caudales en los sistemas regulados Chili y Colca Siguan

REFERENCIA : a) Resolución Administrativa N° 0069-2026-ANA-AAA.CO-ALA.CH
b) Resolución Administrativa N° 0080-2026-ANA-AAA.CO-ALA.CSCH
c) Resolución Jefatural N° 155-2022-ANA
d) Resolución Jefatural N° 087-2017-ANA
e) Resolución Directoral N° 132-2015-ANA/AAA I C-O

FECHA : Arequipa, 15 de abril del 2026

Por medio del presente me dirijo a usted en atención al documento d) de la referencia, mediante el cual se establecen las responsabilidades operativas de la Autoridad Autónoma de Majes. Entre dichas responsabilidades se encuentra la ejecución del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica – POMDIH (2026), instrumento que planifica el conjunto de actividades que AUTODEMA debe desarrollar en cumplimiento de sus atribuciones, en su calidad de operador de la infraestructura hidráulica mayor del Sistema Regulado Chili y Colca Siguan; sobre el particular cumpla con informar lo siguiente:

1. Antecedentes

- a. Mediante Resolución Jefatural N° 155-2022-ANA, la Autoridad Nacional del Agua aprueba el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, estableciendo las atribuciones, obligaciones y responsabilidades del operador de infraestructura hidráulica mayor.
- b. Asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 087-2017-ANA, se otorga al Proyecto Especial Majes Siguan – AUTODEMA el título habilitante como Operador de la Infraestructura Hidráulica Mayor del Sector Hidráulico Chili Regulado Clase "A".
- c. Por su parte, mediante Resolución Directoral N° 132-2015-ANA/AAA I C-O, se aprueba la delimitación del Sector Hidráulico Mayor Colca Siguan Clase "A".
- d. Finalmente, mediante Resoluciones Administrativas N° 0069-2026-ANA-AAA.CO-ALA.CH y N° 0080-2026-ANA-AAA.CO-ALA.CSCH, se aprueban los Planes de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica (POMDIH 2026) de los sistemas regulados Chili y Colca, respectivamente.

2. Análisis

- a. El Proyecto Especial Majes Siguan – AUTODEMA, en su condición de operador de infraestructura hidráulica mayor, tiene la responsabilidad de ejecutar el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica (POMDIH), el cual comprende, entre otros, la ejecución del Programa de Distribución de Agua (PDA), en concordancia con el Plan de Aprovechamiento de la Disponibilidad Hídrica (PADH) y el Plan de Descargas (PD), en este marco, el operador está obligado a:
 1. Destinar exclusivamente los importes recaudados por tarifa por utilización de la infraestructura hidráulica mayor para la ejecución del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo aprobado por la Administración Local de Agua.
 2. Ejecutar los programas de distribución del agua y descarga de agua de acuerdo al Plan de



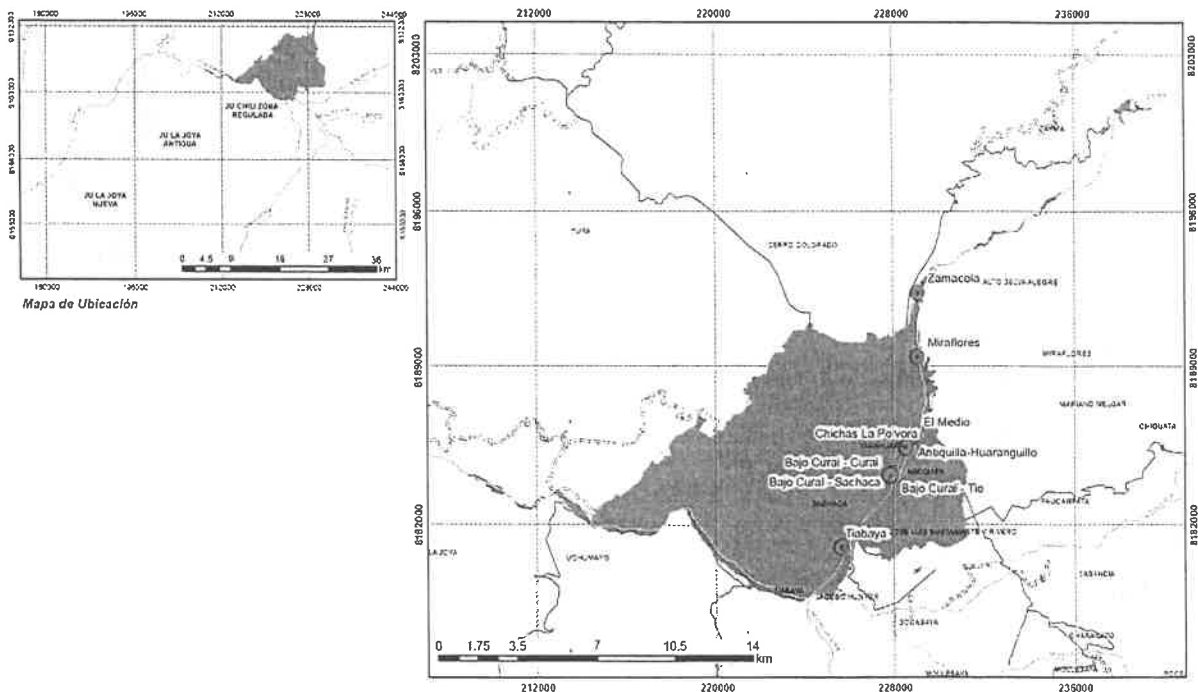
Aprovechamiento de la disponibilidad hídrica aprobado.

3. Implementar con estructuras de medición de agua en los puntos de captación en la fuente natural y en los de entrega a otros operadores y usuarios.
 4. **Reportar a la Administración Local de Agua respectiva los caudales y volúmenes de agua registrados.**
 5. Mantener actualizados los instrumentos de gestión.
 6. Facilitar las acciones de control y supervisión que realice la Autoridad Nacional del Agua.
 7. **Vigilar y proteger los bienes naturales y asociados al sector hidráulico a su cargo.**
- b. De acuerdo a lo indicado en el punto a.2. del párrafo precedente, corresponde la EJECUCIÓN del Programa de Distribución de Agua (PDA), atendiendo a la demanda de cada uno de los sectores hidráulicos menores, lo que implica la administración de un ámbito territorial extenso, con múltiples puntos de control (bocatomas, válvulas y estructuras de medición), distribuidos en ámbitos geográficos complejos y en algunos casos de difícil acceso, tales como:

- **Sistema Chili Regulado:**

- Desde la toma Zamácola en Charcani hasta la toma de Tiabaya (Longitud de recorrido de 15 km).
- La entrega en tomas a lo largo del Canal Madre de La Joya desde bocatoma Socosani hasta el medidor Zorritos y partidor “Las Mellizas” (Longitud de recorrido de 20 km).

Figura 1: Ubicación de puntos de control hidrométrico en el sistema Chili Regulado



- **Sistema Colca - Siguas:**

- Valle del Coica: Desde la bocatoma Tuti hasta el canal 28 del Sistema de Aducción Tuti - Túnel Terminal (Con un recorrido de más de 80 km de longitud), donde están localizadas 27 válvulas de regulación que entregan agua para el riego de las tierras de la margen izquierda del Valle del Coica).



- d. En ese contexto, por la amplitud del área administrada se evidencia la necesidad de contar con personal profesional y técnico dedicado, destinado a las actividades de control, supervisión y regulación de los caudales aprobados para los sectores hidráulicos administrados, buscando el cumplimiento del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas (PADH), el Plan de Descarga (PD) y el Plan de Distribución de Agua (PDA), siendo necesaria la conformación de un equipo técnico integrado por un (01) ingeniero especialista en distribución de recursos hídricos y cuatro (04) técnicos de campo.
- e. Fundamentando en lo anterior, la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento, a través de la Oficina de Hidrología, ha programado la contratación del siguiente personal, el mismo que cuenta con la respectiva asignación presupuestal, según planes aprobados por la Autoridad Nacional del Agua:
- CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL EN RECURSOS HÍDRICOS Y SISTEMAS REGULADOS PARA DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN PUNTOS DE CONTROL OPERADOS POR AUTODEMA.
 - CONTRATACIÓN DE UN TÉCNICO DE CAMPO PARA EFECTUAR LABORES DE MEDICIÓN Y REGULACIÓN DE CAUDALES EN BOCATOMAS DEL SISTEMA REGULADO CHILI, SECTOR AREQUIPA
 - CONTRATACIÓN DE UN TÉCNICO DE CAMPO PARA EFECTUAR LABORES DE MEDICIÓN Y REGULACIÓN DE CAUDALES EN BOCATOMAS DEL SISTEMA REGULADO CHILI, SECTOR LA JOYA.
 - CONTRATACIÓN DE UN TÉCNICO DE CAMPO PARA EFECTUAR LABORES DE MEDICIÓN Y REGULACIÓN DE CAUDALES EN VÁLVULAS DEL SISTEMA DE ADUCCIÓN TUTI – TÚNEL TERMINAL, DEL SISTEMA REGULADO COLCA SIGUAS.
 - CONTRATACIÓN DE UN TÉCNICO DE CAMPO PARA EFECTUAR LABORES DE MEDICIÓN Y REGULACIÓN DE CAUDALES EN BOCATOMAS DEL RÍO SIGUAS, DEL SISTEMA REGULADO COLCA SIGUAS.



3. Conclusiones

De acuerdo al análisis anterior, el suscrito concluye lo siguiente:

- a. AUTODEMA, en su calidad de operador de infraestructura hidráulica mayor, tiene la obligación técnica y legal de ejecutar los programas de distribución de agua, conforme a los instrumentos de gestión aprobados por la Autoridad Nacional del Agua (PADH, PD y PDA), mediante las respectivas resoluciones directorales y administrativas.
- b. La extensión territorial, complejidad operativa y número de puntos de control de los sistemas Chili y Colca Siguas, requieren necesariamente la implementación de un equipo técnico especializado en campo.
- c. La contratación de un (1) profesional en recursos hídricos y cuatro (4) técnicos de campo es técnicamente justificada, operativamente indispensable y normativamente sustentada, a fin de garantizar una adecuada distribución, control y regulación del recurso hídrico.

4. Recomendaciones


- a. Aprobar y gestionar la contratación del personal requerido, en el marco del cumplimiento de lo normado en la Resolución Jefatural N° 155-2022-ANA y lo programado en los Planes de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica (POMDIH), aprobados mediante Resolución Administrativa N° 0069-2026-ANA-AAA.CO-ALA.CH y N° 0080-2026-ANA-AAA.CO-ALA.CSCH.
- b. Derivar el presente informe, junto con los términos de referencia, a la Oficina de Administración para la prosecución del trámite correspondiente.
- c. Priorizar la contratación en el marco de la ejecución del POMDIH 2026, a fin de evitar riesgos y posibles conflictos en la operación del sistema hidráulico y la distribución del recurso hídrico.

Es todo cuanto informo a usted, para los fines correspondientes.

Atentamente;



Ing. Valentín Rubén Orcoñ Zamora
Encargado de Hidrología

| SUB GERENCIA DE OPERACION Y MANTENIMIENTO | | | |
|---|--------------------------|-------------|---|
| PASE A | | | |
| PARA | 910557087 | | |
| Acción Necesaria | <input type="checkbox"/> | Autorizado | <input type="checkbox"/> |
| Conocimiento y Fines | <input type="checkbox"/> | Opinión | <input type="checkbox"/> |
| Informe | <input type="checkbox"/> | Atender | <input type="checkbox"/> |
| Asistir | <input type="checkbox"/> | Respuesta | <input type="checkbox"/> |
| Secretaría | <input type="checkbox"/> | Archivo | <input type="checkbox"/> |
| Otros | <input type="checkbox"/> | Conformidad | <input type="checkbox"/> |
| Fecha: | 15-04-26 | Firma: |  |

Adjunto:

- TDR para la Contratación de un profesional en recursos hídricos y sistemas regulados para distribución de agua en puntos de control operados por Autodema.
- TDR para la Contratación de un técnico de campo para efectuar labores de medición y regulación de caudales en bocatomas del sistema regulado Chili, sector Arequipa
- TDR para la Contratación de un técnico de campo para efectuar labores de medición y regulación de caudales en bocatomas del sistema regulado Chili, sector la joya.
- TDR para la Contratación de un técnico de campo para efectuar labores de medición y regulación de caudales en válvulas del sistema de aducción Tuti - Túnel Terminal, del sistema regulado Colca Sigwas.
- TDR para la Contratación de un técnico de campo para efectuar labores de medición, y regulación de caudales en bocatomas del río Sigwas, del sistema regulado Colca Sigwas